



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 552-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 497-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 472941-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 102-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta S/N de fecha 24 de mayo de 2012, Carta N° 016-2012/REPAMAR ING. S.A.C./IESJB-JVD Informe de Supervisión, Oficio N° 010-2012-CAI sobre Ampliación de Plazo N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO ARKA I, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 645-2011/ORA “Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. San Juan Bautista de Huaytara – Huancavelica” bajo la modalidad de contrato y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 010-2012-CAI, con fecha de recepción 15 de mayo del 2012, el Representante Legal del Consorcio Arka I, presentó su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 55 días calendarios, señalando como causal casos fortuitos o de fuerza mayor como son la no existencia de acceso a la obra, excavación sobre roca dura, lluvias en el mes de abril y trabajos no contemplados

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor y Monitor de Obra, quienes mediante Carta N° 016-2012/REPAMAR ING. S.A.C./IESJB-JVD e Informe N° 102-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, respectivamente, emiten pronunciamiento señalando que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo empero por el plazo de treinta y un (31) días calendarios, por las causales antes señaladas que han modificado la ruta crítica en la ejecución de la obra, enmarcándose en el numeral 1 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala como causal de ampliación de plazo los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Asimismo señala que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, debido a la renuncia voluntaria formulada por el contratista mediante Carta Notarial de fecha 24 de mayo del 2012;

Que, mediante Informe N° 497-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de mayo del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 31 días calendarios, a favor de la Empresa contratista CONSORCIO ARKA I; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 552 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de treinta y un (31) días calendarios, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO ARKA I, en la obra "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. San Juan Bautista de Huaytara – Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, con lo cual la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el 26 de junio del 2012, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 016-2012/REPAMAR ING. S.A.C./IESJB-JVD e Informe N° 102-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch y ratificado mediante Informe N° 497-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista CONSORCIO ARKA I, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

